

Auto.

Vistos estos Autos por el Señor Don Alberto de Suelbes, Claramunt, y Oriola, Señor de los Lugares de Suelbes, y Artafona, y del honor de Betorz, Corregidor, Justicia mayor, e Intendente general de todas Rentas Reales, y servicios de Millones de ella, y su Provincia: Dixo, que para que lo resuelto por el Excelentísimo Señor Marqués de Squilace, en su Carta-Orden de diez y ocho de Noviembre proximo pasado, tenga su mas debido cumplimiento, y puntual observancia, las que cita en los Autos anteriores, y que por las Justicias, ni otra Persona, se pueda alegar ignorancia, debia de mandar, y mandò, se despachen por Vereda à todas, y à cada una de las Justicias de los Pueblos del Contingente de esta Provincia exemplares Testimoniados impresos de dichas Reales Ordenes, y de este proveido, para que se archiven respectivamente en las Ecrivánias de Ayuntamiento, y que anualmente se publiquen en la forma ordinaria, y tiempo de la Cosecha, remitiendo à este Juzgado luego que se publiquen, y à menos de el infrascripto Ecrivano Testimonio de haverse así executado, junto con el de la Seda registrada en cada Pueblo, para que de este modo pueda yo venir en pleno conocimiento de uno, y otro. Todo lo qual cumplan, y hagan cumplir las referidas Justicias en sus respectivos Distritos, y Jurisdicciones, en la inteligencia, de que para la aberiguacion de su observancia se despacharán Rondas de las mismas Rentas, que con la mayor proligidad lo especulen, y purifiquen, y de que procederè con el mayor rigor contra los que contravinieren à todo, ò parte de ello, y segun, y como vâ prevenido, y demás que haya lugar por derecho, para que se verifique en todo el Real servicio; y por este su Auto así lo proveyò, y firmò su Señoria en esta Ciudad de Mur-